

# **Efectos de la ampliación a 30 años del cálculo de la Base Reguladora, eligiendo los 28 mejores, en el sistema de pensiones de jubilación español.**

Autores: Grupo de Investigación en Pensiones y Protección Social<sup>1</sup>:

Devesa, E. Universidad de Valencia, Polibienestar e IVIE.

Devesa, M. Universidad de Valencia, Polibienestar.

Domínguez, I. Universidad de Extremadura, Polibienestar.

Encinas B. Universidad de Extremadura, Polibienestar.

García Díaz, Miguel Ángel. Universidad rey Juan Carlos Madrid.

Meneu, R. Universidad de Valencia.

**Diciembre de 2022**

<http://www.uv.es/pensiones/>

## **1. Principales resultados.**

La última propuesta de reforma lanzada por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones es ampliar el número de años para el cálculo de la Base Reguladora (en adelante, BR) de 25 a 30 años, eligiendo de oficio la Seguridad Social los mejores 28.

El objetivo de este trabajo es analizar el impacto que tendría la elección de esta medida sobre la pensión inicial de los futuros jubilados, así como sobre el gasto total en pensiones.

La facultad de la elección de las bases más favorables en la determinación de la base reguladora es una solución planteada como interesante en la Recomendación número 5 del Pacto de Toledo, especialmente “en supuestos como el de personas que, a partir de una determinada edad y durante un largo periodo de tiempo, hayan experimentado una reducción significativa de las bases de cotización.”

Se ha utilizado como base para los cálculos la Muestra Continua de Vidas Laborales de 2019 (en adelante, MCVL2019).

En el caso de elegir los mejores 28 años, de entre los 30 últimos, el efecto sobre la cuantía promedio de las altas de pensiones de jubilación es prácticamente neutral, una disminución de la pensión media del 0,04%, con lo que el impacto sobre el gasto total cuando acabe el periodo transitorio (2038), va a ser nulo en términos agregados.

Por otro lado, no se ha incorporado en el cálculo el impacto final de la modificación del tratamiento de las lagunas de cotización, que afecta tanto al Régimen General como, especialmente, al de autónomos.

La contributividad del sistema mejora por la ampliación a 30 años del periodo de cómputo, pero el avance está limitado por la elección de los mejores 28 años de los 30

---

<sup>1</sup> Una versión reducida de este informe se presentará como Nota de Prensa por parte de Willis-Towers-Watson, como resultado del contrato de colaboración firmado entre ellos y el Grupo de Investigación en Pensiones y Protección Social.

anteriores al momento de la jubilación. Si a eso añadimos la nueva integración de lagunas de cotización de los autónomos o la mejora de su tratamiento en el caso de otros regímenes, eso conducirá a una menor relación entre aportaciones y pensiones al utilizar una parte de bases ficticias para el cálculo de la pensión de jubilación.

También hay que destacar que la medida propuesta podría dar lugar a una discriminación indirecta por razón de género, ya que la pensión inicial de las mujeres disminuiría en promedio en un 0,86%, frente al incremento de la pensión de los hombres que sería de un 0,44%.

A partir de la tabla 1, podemos concluir que el efecto global es neutral para el gasto (-0,04%). Sin embargo, como se ve en la tabla 2, hay un efecto distributivo dado que hay más futuros pensionistas que pierden (60,8%), que los que ganan (39,2%). Ambos resultados indican que aquellos que ganan lo hacen con un valor más alto en media que los que pierden.

En todo caso, las diferencias en la cuantía de las pensiones son pequeñas al comparar los distintos colectivos.

**En general, salen ganando:**

- 1) Los que tienen carreras laborales medias-largas, más que las carreras laborales muy largas: la ampliación a 30 años no les supone más lagunas de cotización y el descarte de dos años parece que beneficie menos a los que tienen carreras laborales muy largas, tal vez porque sus bases son más estables que los de carrera laboral media. Las personas con carreras cortas salen perjudicadas porque la ampliación les supone más lagunas. Los que mayor aumento de la pensión obtienen están localizados en el tercer cuartil, con un incremento del 0,60%.
- 2) Los que tienen carreras laborales irregulares frente a los que las tienen estables, aunque no se ha diferenciado este colectivo en los cálculos.
- 3) Los que tienen bases reguladoras bajas, posiblemente porque tienen carreras más irregulares. Las personas que obtienen la mayor subida, con un 0,88%, corresponden al cuarto cuartil.
- 4) Los autónomos, que se podrán descartar dos años, en muchos casos, evitando bases de cotización igual a cero, con lo que mejoran la pensión. El efecto, no obstante, es poco significativo, solo una subida del 0,21%.
- 5) Los hombres, dado que el tener carreras laborales más largas parece que pesa más que tener carreras laborales más estables. Concretamente, el aumento de la cuantía de la pensión inicial es de 0,44%, frente a una disminución, en el caso de las mujeres, de 0,86%. Esto supone un aumento de la brecha de género (medida como la relación entre la pensión media de los hombres y de las mujeres menos la unidad), que pasa del 23,33% a un 24,94%.
- 6) Los que se jubilan anticipadamente, por tener carreras laborales más largas. El efecto, sin embargo, es poco significativo, con un aumento de 0,18%; mientras que en el caso de la jubilación demorada sufrirían una bajada del 1,05%.

**Tabla 1. Base reguladora promedio y variaciones con la MCVL2019, al pasar de 25 años (300 bases) a 30 años (360 bases), eligiendo los 28 mejores años (336 bases).**

		Mejores 336 bases de 360	Últimas 300	Efecto
<b>Todas las pensiones</b>		<b>1.484,24</b>	<b>1.484,83</b>	<b>-0,04%</b>
<b>Base en MCVL</b>	<b>Q1</b> (1.982,19)	2.629,21	2.640,78	<b>-0,44%</b>
	<b>Q2</b> (1.208,75)	1.512,41	1.515,15	<b>-0,18%</b>
	<b>Q3</b> (799,85)	981,96	974,41	<b>0,77%</b>
	<b>Q4</b> (0)	653,41	647,68	<b>0,88%</b>
<b>Carrera laboral</b>	<b>Q1</b> (525)	1.783,58	1.780,23	<b>0,19%</b>
	<b>Q2</b> (474)	1.725,52	1.716,92	<b>0,50%</b>
	<b>Q3</b> (388)	1.521,19	1.512,12	<b>0,60%</b>
	<b>Q4</b> (0)	857,33	882,30	<b>-2,83%</b>
<b>Edad jubilación</b>	<b>Demorada</b> (65,70)	1.044,38	1.055,51	<b>-1,05%</b>
	<b>Ordinaria</b> (65,00)	1.369,80	1.368,83	<b>0,07%</b>
	<b>Anticipada</b> (0,00)	1.923,71	1.920,30	<b>0,18%</b>
<b>Sexo</b>	<b>Varones</b>	1.619,22	1.612,18	<b>0,44%</b>
	<b>Mujeres</b>	1.295,97	1.307,21	<b>-0,86%</b>
<b>Régimen</b>	<b>General</b>	1.726,45	1.728,17	<b>-0,10%</b>
	<b>Autónomos</b>	939,75	937,79	<b>0,21%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL: 6.600 pensiones.

**Tabla 2. Cuántos nuevos pensionistas ganan y cuántos pierden con la reforma**

		Ganan	Todos	% Ganan
<b>Todas las pensiones</b>		<b>2.588</b>	<b>6 600</b>	<b>39,2%</b>
<b>Base en MCVL</b>	<b>Q1</b> (1.982,19)	660	1.650	<b>40,0%</b>
	<b>Q2</b> (1.208,75)	670	1.650	<b>40,6%</b>
	<b>Q3</b> (799,85)	629	1.656	<b>38,0%</b>
	<b>Q4</b> (0)	629	1.644	<b>38,3%</b>
<b>Carrera laboral</b>	<b>Q1</b> (525)	657	1.670	<b>39,3%</b>
	<b>Q2</b> (474)	626	1.644	<b>38,1%</b>
	<b>Q3</b> (388)	655	1.641	<b>39,9%</b>
	<b>Q4</b> (0)	650	1.645	<b>39,5%</b>
<b>Edad jubilación</b>	<b>Demorada</b> (65,70)	507	1.296	<b>39,1%</b>
	<b>Ordinaria</b> (65,00)	1.274	3.296	<b>38,7%</b>
	<b>Anticipada</b> (0,00)	807	2.008	<b>40,2%</b>
<b>Sexo</b>	<b>Varones</b>	1.442	3.764	<b>38,3%</b>
	<b>Mujeres</b>	1.146	2.836	<b>40,4%</b>
<b>Régimen</b>	<b>General</b>	1.826	4.671	<b>39,1%</b>
	<b>Autónomos</b>	762	1.929	<b>39,5%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL: 6.600 pensiones.

## **2. Comentarios finales.**

Inicialmente, el aumento del número de años de cómputo, de 25 a 30, para el cálculo de la Base Reguladora es una medida que mejoraría la sostenibilidad financiera y la contributividad del sistema, al aumentar la relación entre aportaciones realizadas y prestaciones recibidas. Los resultados son totalmente diferentes si, como es el caso analizado, en el cómputo de 30 años se incluyen solo los 28 mejores años de esos 30, porque no mejora la sostenibilidad financiera del sistema y, por otro lado, tampoco mejora la equidad contributiva, entendiéndose por tal la relación entre cotizaciones y prestaciones.

También hemos detectado un posible problema de discriminación indirecta de género, ya que las mujeres empeorarían la cuantía de su pensión inicial un 0,86%, frente al incremento de la pensión de los hombres, que sería de un 0,44%.

En resumen, se debería haber aprovechado esta oportunidad para avanzar hacia un sistema totalmente equitativo desde el punto de vista contributivo, en el que cada euro cotizado se transformara en su equivalente en pensión. Un sistema que, bien diseñado, no tendría por qué perjudicar a otros objetivos. En cambio, el sistema planteado con esta reforma no mejora la sostenibilidad financiera y apenas influye en la equidad contributiva, al descartar dos años de cotizaciones y ampliar la integración de lagunas sin cotización.

Creemos que los elementos redistributivos deben actuar en la última fase de cálculo de la pensión: es mejor ser solidario con los que tienen pensiones bajas y no tienen otros recursos que con los que tienen carreras irregulares, algunos de los cuales también disfrutarán de pensiones altas.